



RECONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
CONTRATO DE OBRAS Y NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLE DE LA EMPRESA

Expediente nº: 2024/ETSAE0038/00003252E
Objeto: Rehabilitación por deterioro del Salón de Actos de la ACING.

INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO	Respuesta:
Nombre:	ADARQTEC OBRAS 2014, S.L.
Número de identificación fiscal NIF	B87144788
Representación¹:	Respuesta:
Nombre y apellidos;	ALVARO MUÑOZ GARRIDO
Cargo/Capacidad en la que actúa:	ADMINISTRADOR
Dirección postal:	CALLE DE LOS FONTANEROS 8 NAVE 8
Teléfono:	910068728
Correo electrónico:	alvaro@adarqtec.com
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad...).	

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

LUGAR DE EJECUCIÓN	Respuesta:
en sus propias dependencias o instalaciones	<input type="checkbox"/>
en los locales de la Administración	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso afirmativo:	En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Correspondiendo al responsable del contrato y a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

RESPONSABLE DE LA EMPRESA PARA ESTE CONTRATO	Respuesta:
Nombre y apellidos:	ALVARO MUÑOZ GARRIDO
Cargo/Capacidad en la que actúa:	ADMINSITRADOR
Teléfono:	619703919
Correo electrónico:	alvaro@adarqtec.com

Declaraciones

El/Los abajo/s firmante/s declara/n formalmente que conocemos y acatamos plenamente el documento de adjudicación del contrato cuya descripción se realiza en el encabezamiento de la presente declaración.

A este efecto se hace constar:

1.- Corresponde exclusivamente al contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y

1 Repítase cuantas veces sea necesario

[Escriba aquí]



experiencia exigidos en los pliegos, en su caso, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación que realizará el responsable del contrato del cumplimiento de aquellos requisitos.

El contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al responsable del contrato.

2.- El contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo, y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- El contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en este pliego como objeto del contrato.

5.- El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- A. Actuar como interlocutor del contratista frente al órgano de contratación, representado por el responsable del contrato, canalizando la comunicación entre el contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el propio responsable, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- B. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- C. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- D. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente con el responsable del contrato, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- E. Informar al órgano de contratación, a través de su representante, acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

6.- Declara/n formalmente el compromiso a facilitar el cumplimiento de todas las cláusulas y condiciones del Código Ético y de Conducta de la función compras del MINISDEF, entendiéndose que cualquier acción violatoria del mismo, será objeto de inicio de un expediente y, en su caso, a las medidas que se estimen oportunas en función de la gravedad del incumplimiento.

Así mismo, nos comprometemos a conocer y difundir este código ético y de conducta entre nuestros empleados con el fin de facilitar el cumplimiento de los principios y valores descritos en él.

Evitaremos cualquier clase de interferencia en las diferentes fases de la función compras definidas en el ámbito de aplicación que pueda alterar los principios y valores definidos por este código ético.

Por último, nos comprometemos a comunicar a los órganos competentes del Ministerio de Defensa cualquier posibilidad de conflicto de intereses, así como aquel comportamiento observado que se pueda considerar inapropiado y que pueda infringir este código ético, a través de los canales de comunicación habilitados.

El contratista está obligado a cumplir medidas previstas en la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificada por el Real Decreto-Ley 30/2021, de 23 de diciembre.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2024

Alvaro Muñoz Garrido.